

Ref.:ADR

## **CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2018. 26 ENERO -18 FEBRERO**

### **ZONA DE RESTAURACIÓN**

#### **REQUISITOS PARA OPTAR A LA INSTALACIÓN DE AUTOBAR/HAMBURGUESERÍAS**

##### **I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La solicitud de autorización podrá ser formulada por cualquier persona física o jurídica interesada y relacionada con la actividad de Autobar/Hamburguesería, mediante escrito dirigido a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo I, que deberá ser presentado en:

- ) Registro de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, C/ Escritor Pérez Galdós Nº 4. (Palacete Rodríguez Quegles), en horario de 9.00 h. a 14.00 h.
- ) O por cualquier otro que establezcan en las disposiciones legales vigentes.

En este último caso deberá remitir a Promoción vía correo electrónico documento que garantice la presentación, antes del último día de cierre de plazo.

- Correo: [tdevesa@promocionlaspalmas.com](mailto:tdevesa@promocionlaspalmas.com)

**El plazo de admisión de solicitudes será del 16 al 22 de enero de 2018**, ambos inclusive. No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a estas fechas.

El adjudicatario queda obligado a vender en exclusiva los productos de las marcas patrocinadoras del CARNAVAL 2018.

##### **II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

###### **En el momento de la solicitud, deberá presentar:**

1. Original y dos fotocopias del Impreso que figura recogido en el **Anexo I**, con todos sus espacios debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular del autobar.
  - o Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o su representante, o denominación social, si es persona jurídica y datos del presentante y calidad en que actúa.
  - o Fotocopia del NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios.
  - o Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, teléfono y correo electrónico, así como domicilio a efectos de notificación. La dirección de correo electrónico aportada se considerará formalmente válida a efectos de notificación.
    - o Fotocopia del documento de titularidad y Ficha Técnica del

Ref.:ADR

## Autobar/Hamburguesería

2.- Original y fotocopia de la Declaración Responsable, firmada por el titular del Autobar.  
Impreso que figura recogido en el **Anexo II**.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste al menos:

- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidos.
- Estar en posesión de la documentación exigida en las bases a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago con ambas Haciendas (Estatad y Canaria)
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social
- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el interesado en el momento de la adjudicación y será presentada siempre que le sea requerida.

**B) Una vez adjudicado y en el plazo de 3 días naturales desde la fecha de la adjudicación antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:**

1.- Resguardo de haber abonado en la cuenta de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., BBVA ES70 0182 5925 84 0200700211 la cantidad establecida. Debiendo constar en el resguardo, como ordenante, el nombre de la persona o empresa solicitante.

2.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.

3.- Copia del certificado acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el autobar.

4.- Último recibo pagado y copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites.

5.- Certificación de instalación eléctrica por técnico competente de la Consejería de Industria y revisión actualizada.

Ref.:ADR

6.- Certificado original y actualizado de la instalación de gas, expedido por técnico competente de la Consejería de Industria.

7.- Contrato de trabajo o alta en el régimen de autónomo de todas las personas que atenderán el Autobar, así como su certificado de manipulador de alimentos.

En ningún caso se permite el almacenamiento de bombonas de gas.

### **III.- UBICACIÓN DE LOS AUTOBARES Y PRECIOS**

#### Ubicación

Los autobares estarán ubicados en la zona de ocio del Carnaval 2018, en la zona de ocio trasera del Edificio Elder. El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por motivos de seguridad y organización.

#### Precio

Autobares de más de 4m. ----- Dos mil trescientos euros cada uno (2.300,00 €), incluido consumo eléctrico.

Autobares de hasta 4m. ----- Mil ochocientos euros cada uno (1,800,00 €), incluido consumo eléctrico.

### **IV.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.**

El proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes exceda al de autorizaciones a las que se opta para ejercer la actividad, se realizará un sorteo entre las presentadas que cumplan los requisitos establecidos. En este caso, los que presenten más de una solicitud, participarán en el sorteo con una sola de ellas.

La ubicación de los autobares en cada zona se realizará por sorteo.

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará la correspondiente autorización.

### **V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:**

Ref.:ADR

1.- La instalación de los módulos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización. **No siendo posible ocupar otro espacio sin que para ello se haya emitido la correspondiente resolución. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo.**

2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el espacio adjudicado, durante **los días 26 de Enero al 18 de Febrero de 2018 (ambos inclusive).**

3.-Podrán ser objeto de venta en el Autobar comidas y bebidas. Los alimentos que se mantengan expuestos deberán estar protegidos debidamente, conforme con la normativa vigente, debiendo tener a disposición de Sanidad y Consumo la documentación que acredite el orden y procedencia de todas las materias primas no envasadas que se utilicen.

4.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material, a excepción del vehículo autorizado como Autobar. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización.

5.- La licencia será personal, debiendo regentar el autobar y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y el personal que tenga contratado legalmente

Dichas personas serán las únicas que deberán atender el autobar, en caso contrario será objeto de anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

7.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

6.-En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado

8.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el autobar.

9.- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:

- La autorización otorgada por Promoción.
- Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del módulo infractor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2018.

**Consejera Delegada de Promoción de la Ciudad  
de Las Palmas de Gran Canaria S.A.**

Ref.:ADR

**Inmaculada Medina Montenegro**

**ANEXO I  
CARNAVAL 2018  
26 Enero – 18 Febrero  
SOLICITUD DE AUTOBAR/HAMBURGUESERÍA**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre del Autobar: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del titular: \_\_\_\_\_

Medidas del puesto: \_\_\_\_\_

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Nombre o razón social de la Empresa que representa en calidad de :

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Domicilio : \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Tlfs: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

Matrícula vehículos carga y descarga:

Matrícula vehículo Remolque con ocupación permanente en el evento :

Observaciones:

**SOLICITO**, adjudicación de espacio para instalación de **AUTOBAR/HAMBURGUESERÍA** en la zona de ocio del Carnaval 2018, desde el **26 de enero al 18 de febrero de 2018**.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201.....

**Fdo.:**

**SRA. CONSEJERA DELEGADA DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A.**

Ref.:ADR

**ANEXO II**  
**CARNAVAL 2018–**  
**26 de Enero – 18 de Febrero**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> ..... mayor de edad, con DNI/NIE .....  
y domicilio en ..... en nombre propio, comparezco y  
DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un **Autobar**, en la zona de ocio del Carnaval 2018, de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 5.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 6.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 7.- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el adjudicatario y presentarla siempre que le sea requerida.

**NOTA INFORMATIVA**

El apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Ref.:ADR

Fdo.: \_\_\_\_\_